obastan

Couldbe 23 de Jonio de 1864.

Vigilancia, -Los Mesidos, corples-

des de Viguenção y Gourdia rivil.

proceders a la busca de las cabale neserges es serves seven seruil nid, enso de ser habidas las remitiran elizosicion del fuzzado de Posaneutra de la lichema Maraver,

rate let adminion more analoli by

to and the own , Wentlines man at it

nores Badet & communits. (Brajula de

# w los 100as cobenie 20 goos,

Massa Role Highero.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmenle en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.) . absile reform ab . com nu

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Fuera de ella	16 rs.
Tres idem	. 45
Seis id	. 90
Un año	. 180
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y	Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### cima a parir, de regular alza la y sin GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

pleades de Vigilandia y Guardia civil.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante saluda oldeno omitti otao oh elucant

his carsonas ed cuya poder se en-

chapten, si no effectione as gerantias

Gobierno de la provincia de Córdoba. Una caja de pañorens do seda da

Corloba 23 de Janio de 1864 .-

Circular num. 1050.

Ores can code ocho panuelos de

a India v olan do seda y raes.

Seccion de Fomento. - Negociado 4.º Teo Minas. Talles

D. Mariano Ferrer é Iñana, vecino de esta ciudad, representante de don Juan de Ronda y García, ha presenà las once de la manana de hoy solicitud de investigacion de dos per tenencias con el titulo de «Nuestra Señora del Cármen, de mineral de carbon, sitas en terreno de labor de la propiedad de dona Juana Maria Rico, ó sea en el cortijo de dicho señor, término de Lucena, findando por O. con tierras de los herederos de don Francisco Reina Roldan, por P. con otras de los herederos de don José Curado, por S. con tierras de los Propios de dicha ciudad, y por N. con tierras olivar de don José Roldan.

Verifica la designacion del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio determinado en la falda del cerro denominado de las Lomillas, que dista por la parte de P. del cerro del Almendro 30 metros, por L. del camino bajo que conduce de Encicas-Reales á Lucena 30 metros, por el N. del sitio llamado Pano de Cabezas nuevo 200 metros, por el Sur del venero permanente de agua salobre 100 metros. Desde dicho punto se tomarán en direccion N. 130 metros y otro número igual por la del S., 500 metros en direccion P. y otro igual número á L. Ha consignado 300 reales vellon.

Lo que he dispuesto se anuncie al público, en el Baletia oficial en complimiento al artículo 23 de la ley de 6 Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 10 de Junio de 1864.-El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Ila and a de celature mediene, pe-

in the convey were burses, barrigs

blants, itee gostucours en el pecho, Circolar núm. 1015.

Ministerio de Fomento.-Direccion general de Agricultora, Industria y Comercio. - Minas.

El Exemo. señor Ministro de Fomento me comunica con esta fecha, la Real orden signiente: «Ilmo. senor: La R ina (q. D. g.) se ha servido confirmar el decreto apelado. per el cual el Gobernador de Córdoba denegó la admision del registro San Buenaventura, incoado por don Eleuterio Venancio Jubey. Lo que con devolucion del expediente traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.» Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1864. - El Director general, Manuel Maria de Azofra. -Senor Gohernador de la provincia de Córdoba, no to fi ad stranges el eup odo

Y caréciendo de representante en esta capital don Eleuterio Venancio Jubey, ha dispuesto se le notifique esta superior disposicion por me io de este periódico oficial á fin de que llegue à su conocimiento.

Cordoba 21 de Junio de 1864.-Manuel Ruiz Higuero.

in shade den Maquel Buden, termi-

oun debes moses: E. ambria del Ta-

Circular núm. 946.

Seccion de Fomento. - Negociado 4. Minas.

offen leb neisagnab el anfirmy D. Antonio de Ariza, vecino de esta ciudad, representante de la Sociedad Fosion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, fundado en el derecho que le concede la Real órden de 9 de Diciembre último, al anular el registro Vulcano, ha presentado á las doce y doce minutos del dia de hoy, una solicitud de la misma fecha, pidiendo permiso para investigar dos pertenencias con el titulo de «Vulcano 2.° » de mineral de carbon, sitas en la dehesa de Dos-hermanas, terreno inculto de los herederos de don Juan Cerrato, término de Villaoueva del Rio; lindando al N. rio Guadiato; E. cerro Moyano y pertenencias de la investigacion Vulcano; S. y O. camino de Belméz á Cordoba.

Verifica la designacion del modo siguiente: se teadrá por punto de partida la calicata, determinada por

dos visuales, una al cortijo Moyano, con rumbo 227°, y otra á la rúspide del Murrio alto, con rambo 300° (Brájula de notacion directa ) Desde dicho puoto y at NO. 50,10 metros, y se fijará la primera estaca; de primera à seguada NO. 501.54 metros; de segunda á tercera SO. 230,77; metros; de tercera á cuarta SE. 501,54, y de cuarta al punto de partida NE. 200,67 metros.

Segunda pertenencia: de cuarta á quinta SE. 301,54 metros; de quinta á sesta NE. 250,77 metros; y de sesta à primera NO. 501,54 metros: quedando asi formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, é intestando á su vez por el del SE. con el del NO. de la investigacion Vulcano.

Presenta plano, y ha consignado

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento al articulo 23 de la ley de 6 de Julio de 1839, y à los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Mayo de 1864.-El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero,

Cironlar num. 946.

Seccion de Fomento. - Negociado 4.º Minas.

D. Antonio de Ariza, de esta veciodad, representante de la Socieda I Pusion Carbonifica y Metalifera de Belmez y E-piet, fin lado en el derecho que le concede la Real órden de 9 de Diciembre último, al anular el registro Sofia, ha presenta lo á las doce y trece minutos del dia de hoy, una solicitud pidiendo permiso

para investigar dos pertenencias con el título de «Sofia,» de mineral de carbon, sitas en la Javalina, terreno inculto, de D. Felicismo Maraver, término de Villanueva del Rey, lindando à N. camino de Villanueva à Pozoblanco; E. arroyo de la Javalt. na; S. zahurda de Bóyeda, y O. rio Guadiato.

Verifica la designacion del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo, antigua labor legal, determinado por dos visuales, una con rumbo 126° á la cúspide del cerro Moyano, y otra con rumbo 424°30' á la casa esquina N., pozo de los senores Badel y compania. (Brojula de notacion directa.) Desde dicho punto, con rumbo SO, se med rán 250,77 metros, fijándose la primera estaca; de primera à segunda NO. 501.54 metros; de segunda á tercera NE. 250,77; de tercera al punto de parrol on resilien tida SE. 501,51.

Segun a pertenencia. - De tercera á cuarta NE. 250, 77; de cuarta á quinta SE. 501, 54; de quinta al punto de partida SO. 250;77; que lando así formado un rectángulo de dos pertenencias, unida, por su lado menor é intestando á su vez por el SE. con la investigaci n Sofia.

Presenta plano y ha consignado para completo de depósito 167 rs. y data deo ess certal is 8 céntimos.

Lo que he dispuesto se anuncie al público por medio del B letin oficial, en complimiento al art 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Cordoba 21 de Mayo de 1861.-El Gobernader, Manuel Raiz Higuero,

Seguada pertenencias de cuarte. quinta SR. 301,54 matris; de quinte a sesta NE. 200,77 metros; y de sesta à primere NO 501,54 metrasq

ogos Gircular mum. 946. oknobent

tion NE. 200 GT metros

Seccion do Fomento. - Negociado 4.º ad del SE, con al del O. de la in-

Don Antonio de Ariza, vecino de esta ciudad, representante de la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmez y Espiel, fundado en el derecho que le concede la Réal orden de 9 de Diciembre último, al anulan el cegistro Nuestra Señora de los Dolores, ha presentado à las 12 y 16 minutes del dia de hoy, una solicitud pidiendo permiso para investigar una pertenencia con el titulo de «Nuestra Señora de los Dolores 2.º » de mineral de carbon, sita en el barranco de la Javalina, terreno inculto de don Felicismo Maraver, término de Villanneva del Rey, liodando á N. arroyo de la Javalina, E. arroyo de la Herradura, S. rio Guadiato y O. arroyo de la Javalina.

Verifica la designación del modo siguiente: Se ten frá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales, una con rumbo 74° al estremo S. de la zahurda de la Bóveda, y otra con rumbo 349° á la esquina O. del cortjo de la Javalina. (Brujula de notacion directa.) Desde dicho punto con rumbo al SO. se medirán 100 metros, fijandose la primera estaca; de primera á segunda SE. 501,54 metros; de segunda á tercera NE. 250 77 metros; de tercera á cuarta NO. 501,54 metros, de coarta al punto de partida SO, 150,77.

Segunda pertenencia. De cuarta á quinta NE. 250,77; de quinta á sesta SE. 501,54; de sesta à tercera SO. 250,77; quedando así formado uu rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado mayor é intestando à su vez por el NO. con la investigacion Nuestra Señora de los Do-

Presenta plano, y ha consignado

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletin oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y à los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdóba 21 de Mayo de 1864.-El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circ lar nam. 1044

Seccion de Fomento. - Negociado 4.º Minas.

D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, representante de la sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmez y Espiel, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 2 de Enero último al anular el registro La Isabela, ha presentado á las 12 y 33 minutes del dia de hoy una solicitad de la misma fecha pidiendo permiso para investigar dos pertenencias con el título de «La Labela, de mineral de plomo, sitas en las mesas de Bembezar, terreno inculto de don Manuel Gadeo, término de Hornachuelos; lindando al N. con dichas mesas: E. umbría del Tabaco; S. pertenencias de la mina Abundante, y rio Bembezar; O. las mismas pertenencias y umbria de don

Verifica la designación del modo signiente: Se tendrá por panto de partida la lalior antigua, que está relacionada por des visuales, noa con rombo 29° al cerro mas alto de la Albarrana y otra 99° à la cúspide del cerro don Marin. Desde dicho punto v con rumbo al NO. se medirán 435 metros, hasta tocar el lado mepor de SE, de la mina Nueva-Esparta, y se fijará la primera estaca; de primera à segunda NE. 95,18 metros; de segunda á tercera SE. 250,77; de tercera á cuarta SO. 167,18; de cuarta á quinta NO. 250,77; de quinta á primera NE. 68.

Segunda pertenencia. - De cuarta á sesta SE. 250,77; de sesta á sétima NE. 167, 18; y de sétima á tercera NO. 250,77; quedando cerrado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, intestando al NE. con Nueva Esparta y al SE. con In Isabela 2. Alabias al abilist

Se operó con brújula de notacion directa. Presenta plano, y ha consignado para completo de depósito 159 rs. y 12 réntimos.

Lo que he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletio oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Mayo de 1864.-El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular num. 1093.

Vigilancia. - Los alcal·les, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Tomás Farnes Colobraus, el cual se ha ausentado de la ciudad de Andújar, dejando en poder de ciertos acreedores la cé fula de vecindad, debiendo á tres infelices 481 rs., que le facilitaron en géneros para el sustento de su familia; y caso de ser habido lo remitirán à disposicion del Alcalde de la expresa la ciu lad de Andújar.

Córdoba 23 de Junio de 4864. -Manuel Ruiz Higuero.

decays of year to deer lose dolden

Circular num, 1096.

Vendor la designación del modo

Vigilancia - Los alcal des, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerias cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 15 del corriente han sido hurtadas del caserio de Cuquillo, término de Aguilar, propias de don Antonio de Toro Valdelomar, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de dicha po blacion con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofreciere las garantias necesarias.

Córdoba 2 de Junio de 4864.-Manuel Ruiz Higuero.

Sebas.

Una mula roja rayada, e lad 11 años, herrada de la cadera derecha. alzada regular,

Otra mula castaña oscura, alzada regular, edad 18 años, herrada en el hocico.

Un mulo de estatura mediana, pelo de conejo, voci-blanco, barriga blanca, tres costurones en el pecho, edad entre 5 y 6 años, cerrado.

general de Agricultura, Industria Circular oum. 1092.

Vigilancia. - Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de uo caballo cuyas señas se expresan al pié, que el 13 del corriente desapareció del sitio llamado el Chaparral, término de esta capital, propio de Juan José Garcia, y caso de ser habido lo remitirán à disposicion de este Gobierno con las personas en cuyo poder se encuentre, si no ofrecieren las garantias necesarias.

Córdoba 23 de Junio de 1864.-Manuel Roiz Higuero.

Senas.

Capon, castaño dorado, pelos blancos en la frente, lunar entre los hol'ares y bebe con el anterior, calzado alto de la derecha, pelos blancos en la cuenca izquierda, e lad 20 años, sin lucero.

Circular núm. 1095.

Vigilancia. - Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerias cuyas señas se expresan al pié, caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de Posadas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantias necesarias.

Còrdoba 23 de Junio de 1864. -Manuel Ruiz Higuero, policy and all

mem of ab Señas, simple of or

Una burra parda, clara, parida de un mes, de regular alzada, y sin hierro.

Otra, rucia oscura, preñada, pró xima à parir, de regular alza la y sin

Otra, canela, anillada, mediana y sin hierro.

Circular núm. 1094.

Vigilancia. - Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil. procederán á la busca de las prendas cuyas señas se expresan al pié, que ban sido robadas á D. Manuel Matute, vecino de Palma, de su casa tienda en la villa de Posadas, y caso de ser habidas las remitirá à disposicion del Juzgado de este último pueblo con las personas eo cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantias necesarias.

Córdoba 23 de Junio de 1864.-Manuel Ruiz Higuero.

Senas.

Una caja de pañuelos de seda de la India v olan de seda y raso.

Otra caja con ocho pañuelos de Manila de colores, y un capote de monte.

Seccion de l'amonto -- Negociado 4.º Circular ofan. 1097.

Vigilancia. - Los alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de José Barrera Perez, cuyas señas se expresan al pié, que se desertó en la tarde del 20 del actual del presidia de Sevilla, natural de Rociana (Huelva), y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Gobernador de la provincia de Sevilla.

Córdoba 23 de Junio de 1864. Manuel Ruiz Higuero.

Señas, guist gosigos T Edad 25 años, pelo negro, cejas id., ojos melados, nariz regular, cara id., boca pequeña, barba poblada.

feelia, con of colved of the Córdoba. Provincia -orga aprode Sevillet en 10

Balsal Arroyo.

when to sound out & t	
parando dos morosos el per-	Som
ne bare Sier.	oisis
sh ciant of the	
inas Re-Es 15 de Junio de	1725
-Bartologo Hurtado Faus-	108
rue, socientio	
2 300 ,331	25
See F.	CO DECIMA
Š	
athir constitucional de	
Disapera.	
2	0
. Cron <b>3</b> ming, 1075.	200
86	
-itanna attanta and a	la Gr
ancisco Ser nas, steatdo consti-	C'ES
head the villa villa	2
wet are to be a first of the second of the s	1
en borrador por la funta pe-	
oldenmarshime to Maim at all	
eh ed ana commist handle	Same .
eh ed eup asanpas h esiber	(D)
Tan anielibor el class sard ep	100
de contigueson territorial de	87
strike and input, an el afin ceo-	1
o de 1815, 1865, se lusta de	too
cuto en Sicretaria de este amienta. Sor especiale de ocho	7
The sales of the sales	-
simistico, Qua espacio de dede	2
contador derle is lecha, con el	0
welling this let be the started	U
eduo da el along de porte	5
or service Edition is an experience	0
o agravic. y page ses	63
	0,0
	- Johnson
E oumies u	mins
- 10 0	100
	80
file, Prasisos resident su	5 12
*O soul Sol mant.	abuh
77	Dr. St. W.
0 0	100
2	-
STATE STREET,	oresting.
: 0) 0	
4 -	
0 70 8	
- 9 3	9.00
rtic	
artic	
artic	
Man artic	at.
Cla Cla	i d
S on S on S	in L
	ist
Tincia (	A.
ncia ncia	A.
prost Legal Language de pri-	STILLA.
Provincia de bui-	ASTILLA.
Provincia de bui-	ASTILLA.
the property of the spin of th	CASTILLA.
circular properties of the principal properties of the principal properties of the principal properties of the principal princ	CASTILLA.
circular properties of the principal properties of the principal properties of the principal properties of the principal princ	CASTILLA.
circular properties of the principal properties of the principal properties of the principal properties of the principal princ	DE CASTILLA.
circucia and the control of the cont	DE CASTILLA.
circular and for the property of the private of the	SO DE CASTILLA.
circucianus funciones de pri- rea rasturus de set e apro- red se satura de la la la concerca de la la concerca de la la concerca de la concerca de la concerca de la concerca de vacable de concerca de vacable de concerca de vacable de concerca de	ESO DE CASTILLA.
circucia and the control of the cont	PESO DE CASTILLA.
circucia and the control of the cont	PESO DE CASTILLA.
circucia anna tanco de pri- ra nastuncio de securita y su ludo baca de seculia y su par la cicla de lobierno de la par la cicla de lobierno de la lual a de gos en las procuras de estu lual a de gos en visad dispuesto se las procuras de estu lo, y co su visad dispuesto se las procuras de estu lo, y con su principal dispuesto se las procuras de estu lo, y con su principal dispuesto se las procuras de estu lo, y con su principal dispuesto se la con la constante para su sione; sa estucia a si principal de de	Y PESO DE CASTILLA.
Circucia and for the state of the price of the price of the state of t	Y PESO DE CASTILLA.
Circucia and for the state of the price of the price of the state of t	Y PESO DE CASTILLA.
circucia and the control of the cont	Y PESO DE CASTILLA.
circucia and the control of the cont	IDA Y PESO DE CASTILLA.
circucia and the property of t	IDA Y PESO DE CASTILLA.
circucia and the property of t	IDA Y PESO DE CASTILLA.
circucia and the solution of t	IDA Y PESO DE CASTILLA.
circucia and the property of the property of the property of the second of the property of the	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
circucia and the control of the cont	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
circucia and the control of the cont	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
goal Legaria and the state of the second of	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
choucing and the property of t	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
choucing and the property of t	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
circucia and the provincia and the provincia.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
checker and the provincia of the provinc	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
checker and the provincia of the provinc	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
circular and the set of the set o	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
checker and the provincia of the provinc	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
circular and the set of the set o	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
circular and the set of the set o	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
circuic and the provincia of the second seco	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
circular and the set of the set o	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
circuic and the provincia of the second seco	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
change of the process of the provincia of the process of the proce	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
change of the process of the provincia of the process of the proce	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
change of the process of the provincia of the process of the proce	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.
change of the process of the provincia of the process of the proce	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

anli	1	De Cebada Kiló- gramo.	og flu	20 1	om of be	* 00	q sila p	ab lain	36	36	do nor	17	75 78	1 5	1
01510	PAJA.	Cell K	100	58 800 S	train dia	~ 3	1	epta 8 p	10076		Boissid	A	oh ning	1111 0	Universi
1081	P	De Trigo Kiló- gramo.	26	26	el - Boleti	8 8	ads#1	Fvir 50	30 50	of Sp	דיקטים בת ולי כם	26	» 26 » 30	23	
I.			69	OSE abline	09	09	63	60	Share.	diese w	at the		52		010
DECIMAL	1.	Tocino Kiló- gra no.	0000	H	Olanti, h		.0	NO GESO	dapille ibos, i	00 21	69 8		9 5	Tare Line	a achievita
BCI	CARNES	Vaca. Kiló-	39	7	3 %	3.5	au ch	9 00		-	M . The Street Manhadran	68	68	STATES OF THE PERSON NAMED IN	blica Negro
	CAL	THE RESERVE AND DESCRIPTION OF THE PARTY.	30	10 1	670,0100	20 4	HO (ALL)	OF TOTAL	die N		miceto	a -#	N. 5	Adding.	
3		Carne-ro.	4 34	3.96	34	46	13	The same of the sa	200 8		Sall School Assets	2 70	34	100	Ha vecade
KI	-	1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	STATE OF		77 7	4 4		NO. COMPA	* 98 C	_	62 80	7.1	00 00	6	Oviedo la Cu
METRICO		Aguar-dieute.	3-7	OF RUSSINE	3 6	ED -4	103	4.95	37 17	The second secon			4 6	3 89	sice griege
	103	Vino: Litro:	97	06 sol 5	AIGHOLES IA	36.	23.3	23	Q OINE	25	20 00	98	91 80 77	eq Bi Stan	To due a
	CALHOS		CA1		110 150101	- 64	7	7	- 66	0.4		12	CA DOM A	191   141	del articulor
SISTEMA		Acelio.	19	99 9	FOR BURNET	82 88	13	45		50	8 8		82	- 135	de Mayo
SIS			787	26 3	4 50 010	4 x	12.00	43		8	- co	1. 1.1.2.2.1	34 8	1 161 97 T	general Victor
0.03100	1	Arroz. Kilo- gramo,	64	64 ×	THE POST OF A	34 8	•		1 001	2 64	2 3 3 7 8 7 8		64 63	basiald	ter, Antoni
AL		470	73	33	39	30	98	<b>*</b> 00	26	99	73	10	30	9#	A California
		Car- bauzes Kiló- gratno.	-			× -	A.1	৪লা ্ল	THE 13		7 7		- 610	-	AND STREET
CK			97	dia co	STATE OF THE PARTY	1	8 2	shaldel		2	A A		90	97	AND MALES
REDUCCION	05.	Maiz. Hectó- litro.	89 90	logil .		G .	ill g	Incional	iana a	g A rigory alvinda	2 4	Pag	72 73	75	Direccion g
ED	GRANOS	Cente- no. Hectó- litro.				2 2	nie	on Bound		Dist	8 6		ofvers 32		blica Neg
200	9	A SHALL SHAL	5 72	% × ×	hard or an	03	63	9	03	83	44	*	£0	26 56	Ha vaca
Buin		Cebada Hectó- litro.	54 05	8 94		36 (	39 (	32	D. CH S	55.	39 63 36 03	0.00		9 9	recho, secc
13			27	90		90	26	98		80 ×	67 39	87	07 52 68 50	01110	abidaiaea
9110		Trigo — Hectó litro.	79	61 6 X	73	7.5	72	99 8	7 2	06	75 75	67	93	900 78	Derecho es
-			1	20	20	A 68	DESTI 20	Color?	20	soil soi	S III S	SECURIT MEETS	ROL ATOL	67	proveer per
	d.	De cebada —	nlani	61 0		. 4	GN .	द्ध द	ෙ	ngw.	e [ [ [	67	m   _ m	1 GR 11	Little 15b eel
	PAJA	De Frigo.	siveto	Ministrania	120 10 10	00 %	out in	obserilier Obserilier	50	cienar		rajo	000	99	nack shift
			oin 187 to	60 8	egest ob	50 4	ON .	9 0	munn	65	S CITA	CORE	9 69	61	IV leaded
IIL.		Tocino	gu Last	3 30	THE PERSON NAMED IN STREET	3 50	2 50	3 50	Catalogue .	90000	to me or		8 8	3 29	-fis copia:
	ES.	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	84	36	100 20	90 3	2	2 20 6	36	36	Sail *	60 7010	20 A GV	20	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
A.	CARNES	Libra. Cope on o	OL	61 61		31 31	iil Agu	day of		In CN	ing sol a		04 ×	84	sale poets.
PL	C	Caros- ro. — Libra	10 Ya, 80	50	olection (	90	2	0 6 8	78	00 00 00 00 00 00	36	8	2 A	1 20	MD win dost
STILLA			64	- 63	I ALLA	N TO	00[	7 8 8	a class	Los VI	91 -	E-09/1/18	GE COURSE	of when	Direccion e
CAS	1	Aguar- diente.	anînoi	Carelê (	Altores	060	b ebre	tor acu	-931	da bier	affat ^	9	A A	87	.01
6.75152	S.	A die	09 a	» 50 » 56	09 °	89	200	» 80 « 68	A	GZ A	80 × 80	64	» 65 50	00 62	High and the
DE	CALDOS	Vigo.	84	58	84	33 1	20	20 26	09	44	30		25 ST	32 0	diction de H
08	CA	ite obs	*	A A			~	2 2	A	^	2 8	- Autor	A HOPE	6883	Suddice S
PESO		Aceite Arroba	1 8000	91	coly, 5			56	4.4	4	48 48	10 .0	48	1027010	Manufaction of the state of the
	1	Arrez 	FFE ARE	HALLA A			^	A A	*	•	8 8	3/16	D others	38	approd
of W			* 32		26		8	30 88	255	30	32 22		27 27	288	do Maya do
MEDIDA		Gar- banzos	ohelin l	16	1019		119, 21	23 23	26	<b>∞</b>	120. 20	61 2		8 8	Wictor Arg
0		THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	ane te	A A	2 3	A	clauge	# 0x	1000	oh nob	8) A	* 1	TI	504	Es copia: 6
	.so.	Mair.	38	Mani A	oiosofiis I	-1018	of lac	dael el	Sensi	leals in		A 0	07	0.7	T Olaola A
011	GRANOS		regala a	TA CLOTA	hamagi	office	an line	the A	oli an	nte. de	2 2	•		Contractor of the Parket	864.
Бы	9	Cente- no.	0	al area	Inlegio	•	ASIL	OR DESIGNATION	biano	istilatii	GA	A 0	CHIE	3	STATE OF THE STATE
I ME		Trigo. Cebada	dirinos	و الله الله	inaicht '	-00	CV CV	27	olad	no is o	stant-	*	ULTIL	68	ou de
do. Plus		Ce Ce	3	26 26	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	18ad	Mainh	2	0 8 0	A Samuel	2	2 26	62	6 25	on,
File Une		Trigo.	154 n	01	4 4	0	39	9 8	0	0	2 0 0	46	lacional 25	43 56	glas A at
Legiting .	-	To de la	nim of	.40 » 26	inional of	3031/ 811 6	103	olf one	(I of		- 4		Secretary and Parket Street, Square, S	LI SELECTION CO.	200
	COS	cabera de partido	basenst	de kw sh	D BEECK	80 G	lejo Bejo	Lucena, 48	Aibu	prinofti	. 00		9	edio.	Cordoba 14 de Junio
	PUEBLOS	no consider	oba.	lar.	anc	2	nte-0	na.	illa.	oro,	blan			0 10	
ini	d	on a cape of	ord	Aguilar. Baena.	Bujalance.	Castro.	Fuer	Luce	Mont	Mont	Pozo	Priego	lute.	Preci 2	D, Pe Iro I
			- yeratu	Veel ut	an and	anb	phonon	ubusta	8 119 1	oligano	gray	oclui-	1070x	aber: que c	a ogafi

#### Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 1007.

Direccion general de Instruccion pública. — Negociado de Universidades.

Anuncio.

Ha vacado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Literatura clásica griega y latina que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del articulo 44 del Reglamento de 4.º de Mayo de 4864.—Madrid 31 de Mayo de 1864.—El Director general Victor Arnau.—Rubricado.
—Es copia: El Rector interino, Doctor, Antonio Machado.

Circular nom. 1010.

Direccion general de Instruccion pública. — Negociado de Universidades.

Anuncio.

Ha vacado en la Faculta I de Derecho, seccion de derecho civil y canónico de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del artículo 44 del Beglamento de 4.º de Mayo de 1864.—Madrid 31 de Mayo de 1864.—El Director general, Victor Arnau.—Rubricado. —Es copia: El Rector interino, Doctor, Antonio Machado.

Circular núm. 1017.

Direccion general de Instruccion pública. — Negociado 2.º

Anuncio.

Ha vacado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la Cátedra de Patologia general, con su clínica y acatomía patològica, que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del artículo 44 del Reglamento de 1.º de Mayo de 4864.—Madrid 27 de Mayo de 4864.—El Director general, Victor Arnau.—Hay dos rúbricas.— Es copia: El Rector interino, Doctor, Antonio Machado.

## AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Relméz.

Circular bam. 1075.

D. Pedro Lozano y Sanchez, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando conclui-

do por la Junta pericial de esta poblacion el amillaramiento ó padron de riqueza que ha de servir de base para la contribucion territorial, respectiva al año económico de 1864 al 65, se hallará de manifiesto desde el dia 21 al 26, ambos inclusive de este mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio, caso de tenerlo; bajo el concepto que pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Belméz 16 de Junio de 1864. — Pedro Lozano y Sanchez. — Manuel Cuenca, secretario.

#### Alcaldía constitucional de Montilla.

Circular núm. 1087.

D. Joaquin Aguilar Tablada y Blanco, alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que concluido por la Jucta pericial el amillaramiento de la riqueza que ha de producir la contribucion territorial de la misma para el próximo año económico del 61 al 65, se halla de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por tér mino de diez dias, contados desde la fecha, á fin de que durante ellos puedan los interesados presentarse á inspeccionar la clasificacion que de sus fincas se hubiese hecho, y reclamar de los perjuicios que adviertan; en el concepto de que pasado dicho tiempo sin verificarlo, no serán atendidas las reclamaciones que hagan, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue à noticia de todos se publica el presente en Montilla à 17 de Junio de 1864. — Joaquin Tablada Blanco. — Por acuerdo de su Sría. ¡Antonio Cuello, secretario.

#### Alcaldía constitucional de Rute.

Circular num. 1167.

D. Juan Crisóstomo Mangas, comendador de la real y distinguida órden americana de Isabel la Católica, alcalde constitucional y presidente del ilustre Ayuntamientó constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando perjudicando al ornato público de esta población un solar con algunas ruinas, que existe en la calle de Priego baja de la misma, con tres varas y media de fachada y veinte de fondo, lindante con casas de Diego Montilla Algar y Antonio Arévalo Mangas, se ha instruido el espediente que corresponde con arreglo á la Real órden de 31 de Marzo de 1862, para su enagenación en subasta pública que

se ha mandado abrir por término de treita dias, contados desde la insercion del correspondiente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y bajo el tipo de 200 rs. en que ha sido apreciado, y á condicion de que el rematante ha de conservar en su poder la cantida !, por que se le adjudique, por e-pacio de veinte dias para averiguar si tiene sobre si algun gravámen, pata que su importe la sirva de baja en dicho precio; en la inteligencia, que trascurrido tal plazo sin haberle resultado ninguos, perderán la accion á reclamar á esta Alcaldía, los que en lo sucesivo apa-

Y para la mejor licitacion se publica el presente en Rute á 17 de Junio de 1864.—Juan Crisótomo Mangas.—Andres Salvador Cruz, secretario.

#### Alcaldía constitucional de Belalcázar

Circular núm. 1086.

D. Andres Garcia y Gomez de la Ser na, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo con lo mandado por el Sr. Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, saca de nuevo á subasta el arrendamiento de los derechos de Consumos, y arbitrios de esta villa para el próximo año económico, y los remates tendrán lugar el Domingo 26 del corriente, admitiendo en él la proposicion que se haga cubriendo las dos terceras partes del encabezamiento y arbitrios, y el segundo el 3 del próximo Julio.

Belalcázar 16 de Junio de 1864. — Andres Garcia Gomez de la Serna.

#### Alcaldía constitucional de Encinas Reales.

Circular num. 1072.

D. Bartolomé Hurtado Mora, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la clasificacion isdividual por categorias, formada con arreglo a las bases aprobadas por la Excma. Diputacion provincial para llevar á efecto el repartimiento de la contribucion de consumos y sus recargos, correspondiente á esta villa en el año económico inmediato de 1864 à 1865, se halla de manifiesto en la Secretaria monicipal por término de ocho dias, para que los interesados en ella comprendidos, puedao examinarla y hacer las reclamaciones que consideren convenientes; en la inteligencia de que terminado dicho plazo, no serán oidos, parando á los morosos el perjuicio que haya lugar.

Encinas Reales 45 de Junio de 4864.—Bartolomé Hurtado.—Faustino Perez, secretario.

## Alcaldía constitucional de Blazquez.

Circular núm. 1073.

D. Francisco Serenas, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallán lose concluido en borrador por la Junta pericial de la misma el amillaramiento ó apéndice de riqueza que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribucion territorial de este distrito municipal, en el año económico de 1864 á 1863, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, contados desde la fecha, con el fin de que durante el referido período puedan los contribuyentes reclamar de agravios, y pasado que sea no habrá lugar á indemnizacion de ningun género.

Blazquez 15 de Junio de 1864.— El alcalde, Francisco Serena.—Por su órden, Juan José Rueda.

### JUZGADOS.

#### Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque.

Circular núm. 1080.

D. Miguel Lopez Flores, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que haciéndose aprobado por la Sala de Gobierno de la Excma. Audiencia de Sevilla, en 10 del actual la declaracion de vacante hecha de una de las procuras de este juzgado, y en su virtud dispuesto que se instruya expediente para su provision; se hace asi público por medio del presente edicto, à fin de que llegando á noticia de todo aquel à quien le convenga aspirar al desempeño de dicha procura, y reuna los requisitos al efecto necesarios, presenteu sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Juzgado dentro del término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en H nojosa del Duque á 10 de Junio de 1864.—Miguel Lopez Flores.—Por mandado de S. Sria., Diego Parreño Sanchez.

CORDOBA.=1864.

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo. calle Ambrosio de Morales, 2.